AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

MÍNIMA CUANTÍA

MC-SEG-03918-2024 "LA ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS GABINETES, BOTIQUIN TIPO B Y ELEMENTOS PARA EL KIT DE CARRETERA PARA LOS VEHICULOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER."

JULIO CESAR SILVA RINCÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.488.401, actuando en su condición de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto No. 000001 de fecha 02 de enero del 2020, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte, se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección, que en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 del 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el proceso a Mipyme Domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta, previa las siguientes consideraciones:

1.De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos solicitados.

2. 2. El día 18 de noviembre del año 2024, se publicó el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, bajo el N°. MC-SEG-03918-2024 cuyo objeto es "LA ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS GABINETES, BOTIQUIN TIPO B Y ELEMENTOS PARA EL KIT DE CARRETERA PARA LOS VEHICULOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"

3. Que, el día 19 de noviembre del presente año, dentro del término prudente para manifestación de limitación a Mypime, se recibieron las siguientes solicitudes:

1. ELDER IVAN LOZADA ESCALANTE, identificado con Cédula De ciudadanía No. 88.239.249 , representante legal de SEINDUVIAL DEL NORTE SAS , adjunta certificado expedido por contadora, donde manifiesta que es una micro empresa domiciliada en la ciudad de san José de Cúcuta , tarjeta profesional, fotocopia de cedula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores públicos de septiembre de 2024, acreditando que la tarjeta se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios profesionales de la contadora, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Cúcuta del 8 de noviembre /24. El objeto social y las actividades económicas guardan relación con las solicitadas en el presente proceso de selección.

2. Se recibe manifestación solicitud de limitación de mipymes a través de correo electrónico teniendo en cuenta la indisponibilidad de la plataforma de conformidad con los documentos adjuntos por parte de ESPERANZA PINO MORENO identificada con cedula de ciudadanía 37.243.853 , representante legal de EXPOMAQUINAS SAS , adjunta certificado expedido por la contadora, donde manifiesta que es una micro empresa domiciliada en el Departamento Norte de Santander, tarjeta profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores públicos con fecha 19 de noviembre de 2024, acreditando que la tarjeta se encuentra vigente y no tiene antecedente disciplinarios Profesionales de la contadora, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cúcuta el 19 de noviembre del presente año con copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

4.Las manifestaciones presentadas para limitar a mipyme municipal domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 para acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa.

5.Por lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación mipyme Domiciliadas en la ciudad de san José de Cúcuta , De conformidad con la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 5 del decreto 1860 de 2021.

El presente aviso se realiza bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

En mérito de lo expuesto, el secretario general del Departamento de Norte de Santander.

RESUELVE

PRIMERO: Limitar El Presente Proceso MC-SEG-03918-2024 Cuyo Objeto es LA ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS GABINETES, BOTIQUIN TIPO B Y ELEMENTOS PARA EL KIT DE CARRETERA PARA LOS VEHICULOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER." a Mypime domiciliadas en la ciudad de san José de Cúcuta de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Dada en San José de Cúcuta, el 20 de noviembre del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR SILVA RINCÓN
SECRETARIO GENERAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Villamizar R	Asesora Jurídica Externa – contratista	Mónica E villamizar R
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.